



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1423

MAT: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

TEMUCO, 27 de agosto de 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.314 de Presupuesto del año 2008; N° 20.232; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006 y N° 53 del 2009 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás leyes pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la institución requiere contar con un establecimiento que reúna las condiciones adecuadas para el desarrollo complementario de las funciones de la Bodega Regional.

2.- Carta de aviso de don Abraham Contreras Hermosilla, de fecha 12 de Septiembre de 2008, en que comunica nuevo valor por concepto de arriendo de bodega, equivalente a la suma de \$580.000 (quinientos ochenta mil pesos).

3.- Correo Electrónico del contador de la Dirección regional a subdirector de Recursos Físicos y Financieros en que informa estado de pago de arriendos de bodegas.

4.- Que se procedió a actualizar los valores del arriendo correspondiente a la bodega de la Dirección Regional de JUNJI, sin dictarse el acto administrativo correspondiente y sin efectuar modificación de contrato.

5.- Que constituye un requisito de eficacia del contrato, la aprobación del mismo mediante resolución emitida por la Directora Regional de la Junta Nacionales de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE la Modificación de Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Abraham Contreras Hermosilla de la bodega ubicada en calle Lynch N° 887 comuna de Temuco; cuya renta de arrendamiento ascenderá a la suma única y total de \$580.000 mensuales.

2.- TENGASE, por autorizada la actualización del precio que da cuenta la modificación de contrato a contar del mes de enero de 2009.

3.- IMPÚTESE EL GASTO QUE GENERE EL PRESENTE CONVENIO a la partida 09, programa 01, subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, de la Ley de Presupuesto del año 2009, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE,


VIVIANA ZAMBRANO MONTANER
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA


VZM/FRM/CFM/pbf
Distribución:

- Dirección Regional.
- Abraham Contreras H.
- Asesor Jurídico JUNJI
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Oficina de Partes Regional.



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1420

MAT: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

TEMUCO, 27 AGO. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.314 de Presupuesto del año 2008; N° 20.232; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006 y N° 53 del 2009 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás leyes pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, la institución requiere contar con un establecimiento que reúna las condiciones adecuadas para el desarrollo complementario de las funciones de la Bodega Regional.

2.- **Carta de aviso de don Abraham Contreras Hermosilla, de fecha 12 de Septiembre de 2008, en que comunica nuevo valor por concepto de arriendo de bodega, equivalente a la suma de \$580.000 (quinientos ochenta mil pesos).**

3.- Correo Electrónico del contador de la Dirección regional a subdirector de Recursos Físicos y Financieros en que informa estado de pago de arriendos de bodegas.

4.- Que se procedió a actualizar los valores del arriendo correspondiente a la bodega de la Dirección Regional de JUNJI, sin dictarse el acto administrativo correspondiente y sin efectuar modificación de contrato.

5.- **Que** constituye un requisito de eficacia del contrato, la aprobación del mismo mediante resolución emitida por la Directora Regional de la Junta Nacionales de Jardines Infantiles.

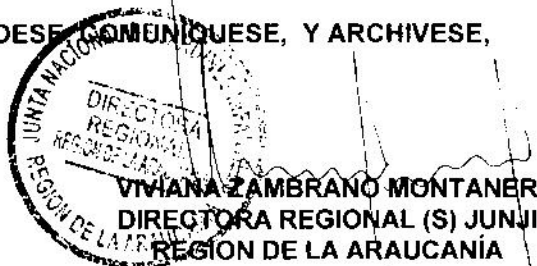
RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** la Modificación de Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Abraham Contreras Hermosilla de la bodega ubicada en calle Lynch N° 887 comuna de Temuco; cuya renta de arrendamiento ascenderá a la suma única y total de \$580.000 mensuales.

2.- **TENGASE**, por autorizada la actualización del precio que da cuenta la modificación de contrato a contar del mes de enero de 2009.

3.- **IMPÚTESE EL GASTO QUE GENERE EL PRESENTE CONVENIO** a la partida 09, programa 01, subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, de la Ley de Presupuesto del año 2009, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE,



- Distribución:
- Dirección Regional
 - Abraham Contreras H.
 - Asesor Jurídico JUNJI
 - Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
 - Oficina de Partes Regional